

Cajas con los facultades de Comisionado
ejecutor mediante aq. el Sr. Juan Pedro
no puede atender de modo alguno a dho
apremio p. hallarse entendiendo en los
de los acopios de Sal de los años ochocien
tos diez y siete y diez y ocho q. a pesar de un
excusitas y extraordinario medio de fuerza
Militar de q. se ha valido y estavaliendo
no ha podido conseguir el correo camu p.
q. no puede perder de vista un negocio tan
interesante al Ayuntamiento y del q. en lo
subscrito queda este recomendable, veniam
des como le señalaban los dictos de Comisiona
do executor con ventura. se cada dia de los q.
se omye en la Comision de apremio q. debe
se reparta proporcionalmente entre todos los
deudores morosos; y p. en el caso de verneca
no tomar al am. dho. se nombre al de
p. d. p. estar ocupado el Sr. de Ayuntamiento
a D. Pedro Lamora Vera

En vista del acuerdo anterior. La diputacion
y Sindico de orden del Comm. aquirieron q. sien
do perjudicial al Comm. se fuesen protestaron
en nulidad y de reclamar los daños q. se rian
aquel, del Ayuntamiento en oral p. haverlo acor
dado y aun de la Junta en el caso de averse
esta disposicion, p. quanto los r. q. han acordado
lo han echo p. exponer e del pago y responsabi
lidad y mediante aq. del Ayuntamiento la conta
do fuesen p. de solo q. havido en el tiempo q.
no se ha repartido al Secundario conando e el
agumentay ocho y cinquenta y preciso estable
cido p. N. de de extrañar q. con anexo a la
Providencia comunicada p. el Sr. Governador
de Casta. a esta Corporacion no se dirijan
contra quien p. de se pagar y no la
de echar mano a q. minir y estermine de
en todo a este de voraciado Secundario el qual
se halla tan impossibilitado q. aun no puede
ni ha podido pagar los sales cor. ni
p. de los apremios q. continuamente se
estan verificando contra el, y p. ult.
mo q. contandole a esta Corporacion

